Poder Judicial

N° 8 /2013

ADENDA DE CONTRATO Nº 244/2.012, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, P.A.C. Nº 14/2012 "ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – SEGUNDO LLAMADO", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA CONSORCIO VTG S.R.L. – PRODOC S.A.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 801 de fecha 12 de febrero de 2.013, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **CONSORCIO VTG S.R.L. – PRODOC S.A., RUC N° 80060802-0,** domiciliada en la calle Arasá 1.348 entre Coetí y Guaraníes, de la Ciudad de Lambaré, representada por la señora **ING. GABRIELA GISELLE VERA SUÁREZ,** con **Cédula de Identidad N° 3.298.656**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 244/2.012**, suscripto con la empresa **CONSORCIO VTG S.R.L. – PRODOC S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 14/2.012 "ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD – SEGUNDO LLAMADO".**

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 244/2.012.

La vigencia de la Adenda de prórroga para la entrega de los bienes correspondiente al Contrato Nº 244/2.012, será por un periodo de **30 (treinta) días**, a partir del 15 de enero de 2.013 hasta el 14 de febrero de 2.013, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.281 de fecha 05 de febrero del 2.013.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE AMPLIACION.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.209 de fecha de 04 de diciembre de 2.012, por la cual se adjudica el presente llamado.
b) El texto del Contrato Nº 244/2.012.
c) La Resolución N° 4.281 de fecha 05 de febrero de 2.013, por la cual se autoriza la prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados correspondientes al Contrato N° 244/2012.
d) La presente **ADENDA** de prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados al Contrato N° 244/2.012.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato N° 244/2.012, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Marzo del año dos mil trece.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EL CONTRATISTA: CONSORCIO VTG S.R.L. – PRODOC S.A.

ING. GABRIELA GISELLE VERA SUÁREZ

VTG S.R.L.
Ing. Gabriela Vera